ID N°: 321.289

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Asunción, 17 de febrero de 2017.-

Adenda N° 1

SEÑORES:
OFERENTES
PRESENTE
La convocante procede a realizar la siguiente Enmienda al PBC.
Cabe aclarar que la enmienda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1:

Se procede a la modificación de la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL),** quedando de la siguiente manera;

IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Lic. Oscar L. Ayala Dirección: Avda. República y 15 de Agosto, 3er Piso Unidad Operativa de Contratación Honorable Cámara de Diputados – Asunción Edificio del Congreso Nacional Teléfono - Fax Nº: 595 – 21 - 414.4330/4345 Dirección de Correo Electrónico: uoc@diputados.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es:** **Fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017.-** **Hora: 09:00 HORAS**

ENMIENDA 2:

Se procede a la modificación de la **Sección III. Suministros Requeridos** quedando como sigue:

4	47131830-001	Unidad	Frasco de 200 cc	Lustra muebles de 200cc (medida mínima)
12	47131502-008	Unidad	Unidad	Trapo rejilla 30 x 35 (medida mínima)
14	47131502-006	Unidad	Unidad	Trapo repasador de piso grande 45 x 60 (medida mínima)
16	47131824-002	Unidad	Frasco de 500cc	Repuesto para limpia vidrios con atomizador de 500cc

Los demás ítems se mantienen inalterables.

ENMIENDA 3:

Se procede a la modificación de la Sección **Sección IV –CGC 13,** quedando de la siguiente manera:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido expreso de la contratista. En este caso, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes a pedido de la contratista, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación

oficial esperada para el mismo periodo, conforme a la siguiente fórmula en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerará lo siguiente

$$V_1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$$

P= precio de los bienes (en la oferta)

Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del último día hábil del mes anterior a la Presentación de la Factura.

Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del día de la Apertura de Oferta.

El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no realizados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron realizados antes de la verificación del reajuste.

El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:

$$P_R = P_B \times F_R$$

Dónde:

P_R = Precio Re determinado del contrato

P_B = Precio Básico del contrato

F_R = Factor de Re determinación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Re determinación (F_R) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (P_B).

Asimismo, para determinación del Factor de Re determinación, será aplicado la siguiente ecuación:

$$F_R = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$

Dónde:

F_R = Factor de Re determinación

TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

PODER LEGISLATIVO · ADMINISTRATIVA · FINANCIERA · H. CAMARA DE DIPUTADOS · U.G.C.

ENMIENDA 4:

Se procede a la modificación de la **Sección VI – Formulario N° 4,** quedando de la siguiente manera:

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. (NO APLICA)

ENMIENDA 5:

Se procede a la modificación de la **SECCIÓN VII. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA,** quedando de la siguiente manera:

A) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
Balance General y Estado de Resultados de los años 2013, 2014 y 2015.
Patente Comercial que avale la antigüedad solicitada mínima de 5 (cinco) años en el mercado.
Como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente.
Copias de contratos y/o facturaciones, de **venta de elementos de limpieza**, por montos o volúmenes (en sumatoria) iguales o superiores al 50% de las cantidades máximas a ser ofertada/s en la presente licitación, **en sumatoria** de los años cerrados (2014-2015-2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios.

En cuanto a los demás requisitos del PBC, estos se mantienen inalterables.

Atentamente,

PODER LEGISLATIVO · ADMINISTRATIVA · FINANCIERA · H. CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. Oscar L. Ayala
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados